ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC.0011-2023

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La Entidad actualmente cuenta con 8 servidores de los cuales el 50% tienen más de cinco (5) años de vida útil, tiempo límite marcado para la obsolescencia para este tipo de equipos según los últimos estándares de los marcos de referencia. En el año 2019 se adquirió discos duros para los servidores Hewlett Packard por daño que se presentó en estos por calentamiento del cuarto de servidores por fallas en el fluido eléctrico.

Mediante datos históricos se puede demostrar que con el paso del tiempo los discos duros y las fuentes de poder de los servidores, son muy susceptibles a sufrir daños por cuanto son equipos que permanecen en funcionamiento los 365 días del año.

JUSTIFICACIÓN:

La Contraloría General de Santiago de Cali, en su mapa de riesgos, ha identificado el riesgo de Perder la capacidad de soporte de la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios internos ocasionado por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica de la entidad, el daño en los discos duros y las fuentes de poder de los servidores que proveen el servicio de red y almacenamiento a toda la entidad, podría materializar este riesgo, con consecuencias catastróficas para la entidad por la interrupción generalizada de los servicios de la red corporativa.

En este momento algunos de los servidores presentan discos alarmados lo cual es un indicador de que es muy sensible a presentar fallos, lo anterior puede ser producto de la obsolescencia o el recalentamiento por el calor provocado por las interrupciones prolongadas del fluido eléctrico dentro del edificio y al no contar con un sistema de enfriamiento óptimo como un aire acondicionado que tenga la opción de encendido automático.

Con el objeto de mantener el adecuado funcionamiento de los equipos de la infraestructura que soporta la red corporativa de la entidad, prevenir la materialización del riesgo como el de Perder la capacidad de soporte de infraestructura tecnológica para la prestación de servicios internos que ocasionaría la interrupción del normal desempeño de las funciones propias de la entidad y como plan de contingencia ante la materialización del riesgo aquí mencionado, se hace necesario la adquisición de los siguientes elementos:

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la presente vigencia de 2023.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE INFORMÁTICA

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

NELSON ACOSTA NÚÑEZ

2. OBJETO

“ADQUIRIR DISCOS DUROS Y FUENTES DE PODER PARA LOS SERVIDORES HEWLETT PACKARD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI”.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de Disco Duro
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes Interrumpibles de Potencia

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Cuatro (4) discos duros para los servidores, dos (2) de 600Gb, Uno (1) de 300 Gb y Uno (1) de 146 Gb, los cuales serán usados para el cambio de dos discos

duros que están presentando alarma y los otros dos (2) para tenerlos como plan de contingencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISCOS DUROS PARA SERVIDORES HEWLETT PACKARD

MARCA	HP
CAPACIDAD	DISCO DURO HPE 300 GB 10K 6G SFF SAS
MODELO	DG0300FAMWN
NRO PARTE	9FK066-085
CANTIDAD	1 (UNO)
MODEL SERVIDOR	HP Proliant DL580G5
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	HP
CAPACIDAD	DISCO DURO HPE 146 GB 10K SAS
MODELO	DG0146FAMWL
NRO PARTE	9FJ066-085
CANTIDAD	1 (UNO)
MODEL SERVIDOR	HP Proliant DL580G5
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	HP
CAPACIDAD	DISCO DURO 619286-003 HP 600 GB 10K 6G SFF SAS
MODELO	EG0600FBLSH
NRO PARTE	9TG066-035
CANTIDAD	2 (DOS)
MODEL SERVIDOR	HP Proliant DL585G7.
GARANTIA	La dada Por el fabricante

- Seis (6) fuentes de poder para servidor: los cuales serán usados para tener como plan de contingencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUENTES DE PODER PARA SERVIDORES HEWLETT PACKARD

MARCA	HP
CAPACIDAD	FUENTE DE PODER 1000WATSS
CANTIDAD	1 (UNA)
MODEL	HP Interprise Store Easy 1450

SERVIDOR	
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	HP
CAPACIDAD	FUENTE DE PODER 1200WATSS
CANTIDAD	2 (DOS)
MODEL SERVIDOR	HP Proliant DL585 G7
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	HP
CAPACIDAD	FUENTE DE PODER 1200WATSS
CANTIDAD	1 (UNA)
MODEL SERVIDOR	HP Proliant DL580 G5
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	HP
CAPACIDAD	FUENTE DE PODER 460WATSS
CANTIDAD	1 (UNA)
MODEL SERVIDOR	HP Proliant DL380E GEN8
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	LENOVO
CAPACIDAD	FUENTE DE PODER 550WATSS
CANTIDAD	1 (UNA)
MODEL SERVIDOR	LENOVO THINK SERVER RD450
GARANTIA	La dada Por el fabricante

MARCA	HP
CAPACIDAD	FUENTE DE PODER (HP-Parte No. 848050-001) 180WATSS
CANTIDAD	4 (UNA)
MODELO EQUIPO	HP PRODESK 400G 3SFF
GARANTIA	La dada Por el fabricante

NOTA. Debido a que el número de parte es específica y su destino es reemplazar en caso de fallas en los servidores con que cuenta la entidad, estos deben ser adquiridos con las mismas características y marcas.

3. OBLIGACIONES

A. Del contratista:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

a) Garantizar la entrega de los bienes ofertados en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, especificaciones técnicas y en la aceptación de oferta.

b) Asumir la responsabilidad absoluta de sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

c) Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas, efectivas llegado el caso.

d) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.

e) Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato.

B. Contratante:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la el CONTRATANTE, se obliga especialmente:

a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato;

b) Controlar la calidad de los bienes y servicio a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas;

c) Verificar y ejercer la supervisión, a través del Jefe de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, quien actuará como supervisor del Contrato.

d) Recibir los bienes objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes.

e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

4. CLASE DE CONTRATO

Compra -venta

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, relacionados con esta modalidad de contratación.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En el evento de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido, incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

7. LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(…).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial

establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…)."

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y empresa).	Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes de Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El soporte brindado por el contratista se realizará durante el año siguiente a la firma de la citada acta de inicio.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la revisión realizada esta entidad adquirió los bienes objeto de la presente contratación, en las vigencias anteriores a través de la tienda virtual, en cuanto a la adquisición de discos duros con características diferentes.
Por su parte, la CGSC por medio de la plataforma transaccional SECOP II, solicitó a los proveedores inscritos que cotizaran el mencionado servicio, y se obtuvieron las siguientes o cotizaciones:

COTIZACIONES	
EMPRESA	**VALOR COTIZACIÓN CON IVA**
A	$ 12.126.100
B	$ 12.649.700

La Contraloría General de Santiago de Cali, de acuerdo con las cotizaciones allegadas, aludiendo a criterios objetivos y razonables, determina que para la presente contratación apropiará la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($12.387.900) M.CTE., incluido IVA.

Nota

Los nombres de las empresas o personas que presentaron dichas cotizaciones, no se exponen por efectos de reserva frente a la etapa de oferta. Sin embargo, la información estará disponible como documentos anexos, una vez el expediente contractual pueda ser consultado por el público.

12. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($12.387.900) M.CTE., incluido IVA.** y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. La contratación pretendida se cubrirá con cargo a los códigos de Apropiación Nos 2.1.2.02.01.004.45272.079.1.2.1.0.00 y 2.1.2.02.01.004.4529001.080.1.2.1.0.00, disponibilidad presupuestal No. 429 de 30 de octubre de 2023.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado, una vez recibido a satisfacción el servicio objeto de contratación, previa presentación de la factura y debidamente acreditada mediante oficio la aprobación por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago realizado por el contratista de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social.

13.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizará las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad a la ley.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el jefe de la Oficina de Informática de la Entidad o quien haga sus veces.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato**.**

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

d) Informar a la Oficina Jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que tome las medidas a las que haya lugar.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el CAM, piso 7 Torre Alcaldía y en el Edificio Fuente Versalles situado en la Avenida 5 A N No. 20N- 08 o en el espacio que para el efecto disponga la Contraloría a través del supervisor del contrato.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato po parte del contratista. Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez de contratista, llegando a entorpecer la ejecución de objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución de contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en e proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad Y buen funcionamiento de los bienes	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

17. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

RIESGOS POR EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

A**SIGNACIÓN**: Será responsabilidad del contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

GARANTÍA: El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación que se requiera a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos, por su objeto y naturaleza, no se encuentran cobijados por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades, con las cuales Colombia tenga suscrito acuerdos comerciales.

20. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_ indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta

de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co

Dado en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de noviembre de 2023

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor Fiscal I	
Revisó	Jorge Eliecer Ruíz correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno Nelson Acosta Núñez	Subdirectora Administrativa. Jefe oficina Informática	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			